



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Corporación Para el Manejo Sostenible de los Bosques – MASBOSQUES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del decreto reglamentario 1377 de 2013, La Corporación Para el Manejo Sostenible de los Bosques. (MASBOSQUES) en adelante MASBOSQUES, en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales de los titulares que reposan en sus bases de datos, ha adoptado esta Política de Tratamiento de la Información para garantizar que la recolección y tratamiento que se hace de los datos personales se ajuste las disposiciones legales vigentes.

Las políticas dan cumplimiento a los deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012, así como el Decreto Reglamentario número 1377 de 2013, en lo relacionado con la adopción de políticas y procedimientos para el adecuado cumplimiento de la ley de protección de datos, así como para regular los procedimientos de recolección, manejo y tratamiento de los datos personales de los usuarios, proveedores de bienes y servicios, empleados, ex empleados, entidades gubernamentales y no gubernamentales para facilitar la ejecución de proyectos acorde con el objeto de la corporación MASBOSQUES.

1. A QUIEN VA DIRIGIDA ESTÁ POLITICA.

Esta política aplica para todos los titulares de información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de MASBOSQUES, como lo son de los usuarios de los proyectos, proveedores de bienes y servicios, empleados, ex empleados, para facilitar la ejecución de proyectos; actuando MASBOSQUES, como responsable del tratamiento de datos personales.

Tanto el responsable como encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

2. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

- **Razón social:** Corporación Para el Manejo Sostenible de los Bosques. (MASBOSQUES)

- **Domicilio:** Carrera 55BA N° 16 B 54/60/66, Barrio San Bartolo, San Antonio de Pereira – Rionegro Antioquia
- **NIT:** N° 811043476-9
- **Dirección de correspondencia:** Carrera 55BA N° 16 B 54/60/66, Barrio San Bartolo, San Antonio de Pereira – Rionegro Antioquia
- **Email:** informacion@masbosques.org.co.
- **Página web:** www.masbosques.org.co.
- **Teléfono:** (+57 4) 479 8060

3. **NORMATIVIDAD APLICABLE.**

Las políticas se rigen por las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, y en el Decreto 1377 de 2013 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*”. Las políticas tendrán aplicación a los datos personales que se encuentren registrados en las bases de datos físicas y sistematizadas de la corporación MASBOSQUES.

4. **PRINCIPIOS DE LA LEY 1581 DE 2012.**

De acuerdo a la Ley 1581 de 2012, el tratamiento de los datos personales por parte de los responsables se regirá por los siguientes principios:

- *Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:* El tratamiento de los datos personales es una actividad reglada que debe sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 y en las normas que la modifiquen o la reglamente.
- *Principio de finalidad:* El tratamiento de los datos debe obedecer a la finalidad legítima para la cual fue entregada por el titular de los datos personales. Finalidad que debe ser informada por los responsables del tratamiento a más tardar al momento de la recolección de los datos.
- *Principio de libertad:* El tratamiento de datos personales debe ejercerse con la autorización previa, expresa e informada por el Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve la autorización previa del titular.

- *Principio de veracidad o calidad:* La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. No debe hacerse el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- *Principio de transparencia:* El Responsable garantizará el derecho de su titular de obtener información acerca de la existencia de los datos personales que le conciernan.
- *Principio de acceso y circulación restringida:* El tratamiento de los datos personales sólo puede hacerse por las personas autorizadas por el titular. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a sus titulares y terceros autorizados.
- *Principio de seguridad:* Los Responsables adoptarán las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos objeto de tratamiento, en particular para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- *Principio de confidencialidad:* Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

5. DERECHOS QUE LE ASISTEN A LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 el titular de los datos personales tiene derecho a:

- A) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;

- B) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento;
- C) Ser informado por el Responsable del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales;
- D) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- E) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- F) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

Autorización del titular. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

6. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD.

Tratamiento de los datos: MASBOSQUES recolecta, almacena, usa y circula la información con datos personales, con las siguientes finalidades:

- Realizar los actos propios de la entidad y su objeto social.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales derivadas de los contratos de trabajo o de relaciones contractuales de los responsables con terceros.
- Contactar vía telefónica, electrónica y/o cualquier medio idóneo para brindarle información de las actividades, eventos, formación, ofrecimientos de servicios, invitación a ferias y/o eventos.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de los trámites propios de la entidad.

- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones adquiridas entre las partes o actividades realizadas.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de los trámites propios de la entidad.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones adquiridas entre las partes o actividades realizadas.
- Ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades, para el titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente y otros parientes).
- Los datos suministrados serán utilizados para la gestión contable, fiscal y administrativa.
- Realizar las actividades necesarias para le dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, riesgos laborales y obligaciones contractuales.
- Suministrar los datos recolectados a los terceros para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.

7. TRATAMIENTO DE LOS DATOS SENSIBLES Y DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLCENTES

Los datos recolectados por MASBOSQUES, en sus formularios y en las caracterizaciones de grupos poblacionales son de naturaleza sensible y serán recolectados con las siguientes finalidades:

- Los datos sensibles relativos al origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político y la vida sexual serán utilizados para fines estadísticos, informativos, beneficios, tratamiento legal, cumplimientos de requisitos establecidos por la corporación, tramites financieros, beneficios económicos, cumplimiento de obligaciones contractuales y desarrollo de proyectos.
- Las fotos y videgrabaciones serán utilizados para identificación, campañas publicitarias, publicación en pagina web, redes sociales y medios de difusión masiva, informes internos, auditoria interna y externa, cumplimiento de obligaciones contractuales, evidencia de actividades y eventos.
- Suministrar la información a terceros con los cuales tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.

- Los datos relativos a la salud serán utilizados con los fines pertinentes para el buen desempeño en las funciones de la Oficina de Gestión Humana, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evaluar la situación de ingreso y egreso del personal, aptitud, prevención, control y seguimiento a la salud al interior de La Corporación.
- Los datos de niños, niñas y adolescentes estadísticos, informativos, beneficios, tratamiento legal, cumplimientos de requisitos establecidos por la corporación, tramites financieros, beneficios económicos, cumplimiento de obligaciones contractuales y desarrollo de proyectos.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES.

En cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales, MASBOSQUES, presenta el procedimiento y requisitos mínimos para el ejercicio de sus derechos:

Para la radicación y atención de su solicitud le solicitamos suministrar la siguiente información:

- Nombre completo y apellidos.
- Datos de contacto (Dirección física y/o electrónica y teléfonos de contacto).
- Medios para recibir respuesta a su solicitud.
- Motivo(s)/hecho(s) que dan lugar al reclamo con una breve descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocarla, suprimir, acceder a la información).
- Firma (si aplica) y número de identificación.

El término máximo previsto por la ley para resolver su reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, MASBOSQUES informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Una vez cumplidos los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, podrá poner su caso en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura para la Protección de Datos Personales.

9. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

El área encargada para la atención de peticiones, consultas y reclamos es el área jurídica de MASBOSQUES, es la dependencia que tiene a cargo dar trámite a las solicitudes de los titulares para hacer efectivos sus derechos.

10. CANALES PARA ATENCION DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS.

- Física (Escrito y presencial)

Dirección	Municipio	Teléfono
Carrera 55BA N° 16 B 54/60/66, Barrio San Bartolo, San Antonio de Pereira	Rionegro - Antioquia- Colombia	(+57 4)479-80-60
Autopista Medellín – Bogotá, Carrera 59 No.44-48, Kilómetro 54	El Santuario -Antioquia- Colombia	(+57 4) 546-16-16 Ext 259

- Electrónico:

informacion@masbosques.org.co.

11. VIGENCIA.

La presente Política para el Tratamiento de Datos Personales rige a partir del día 26 de septiembre de 2018.

Las bases de datos en las que se registrarán los datos personales tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas en esta política.

Una vez se cumpla(n) esa(s) finalidad(es) y siempre que no exista un deber legal o contractual de conservar su información, sus datos serán eliminados de nuestras bases de datos.

12. PUBLICACIÓN.

El presente manual estará a disposición de los titulares de la información en la página web www.masbosques.org.co y a solicitud del interesado en medio físico en las instalaciones de la corporación.

13. ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS.

JAIME ANDRES GARCIA URREA, en calidad de director ejecutivo de La Corporación Para el Manejo Sostenible de los Bosques MASBOSQUES, Adopta la presente Política de Protección de Datos, para constancia se firma en Rionegro a los 25 del mes de septiembre de 2018.



JAIME ANDRES GARCIA URREA
Director Ejecutivo **MASBOSQUES**